

**ACTA Nº 226 DE LA SESION ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2009
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN BOSCH"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Diez treinta horas de la mañana (10:30 a.m.) del **JUEVES 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón Caonabo del Hotel Santo Domingo de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. MAX PUIG**, Secretario de Estado de Trabajo y Presidente del CNSS; **LIC. JULIO SANZ**, Sub Secretario de Estado de Trabajo y Presidente en funciones del CNSS; **DR. ROBERTO PEGUERO**, Sub Secretario de Estado de Salud Pública y Suplente Representante de SESPAS; **LICDA. ADALGISA PUJOLS**, Suplente Representante Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS); **DRA. ALTAGRACIA LIBE**, Suplente Representante CMD; **LIC. JAIME AYBAR**, Titular Representante del Sector Empleador; **LICDA. CIRCE ALMANZAR** y **PAULO HERRERA** y **LIC. JESUS ALMANZAR**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **SR. ESPERIDON VILLA PAREDES**, **LIC. AGUSTIN ANTONIO VARGAS SAILLANT** y **SR. ROBERTO PULA**; Titulares Representantes del Sector Laboral; **LICDA. SOL AMANTINA DELGADO**, Suplente Representante del Sector Laboral; **ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES**; Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos; **LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Sub Gerente General del CNSS y el **DR. PORFIRIO HERNANDEZ**, Asesor Legal Externo, en calidad de Invitado Especial.

Fue comprobada la ausencia de los siguientes Miembros: **DR. JUAN BAUTISTA ROJAS**, **DR. SABINO BAEZ**, **LIC. MARITZA ORTIZ**, **LIC. ANATALIO AQUINO**, **LICDA. YUDITH CASTILLO**, **LIC. MARIA TERESA FERNANDEZ**, **LIC. JESUS ALMANZAR** y **LIC. YACQUELINE R. HERNANDEZ**

El Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, dio apertura a la Sesión de carácter especial dando la bienvenida a los asistentes y anunciando que al finalizar la Sesión se compartirá con los Consejeros salientes y la pasada Funcionaria de la Gerencia General. Dio lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "RPA", "AP", "PMM", "R", "RP4", and "1"]

AGENDA

1. Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria Nos. 223 y 224 d/f 19/11/09 y la No. 225 d/f 03/12/09. **(Resolutivo)**.
2. Informes Comisiones Permanentes y Especiales.
 - a. **Comisión Permanente de Reglamentos (Resolutivo)**.
Proceso Selección y Juramentación Nuevos Miembros CNSS.
 - b. **Comisión Especial de Inversión de Fondos**
Propuesta alternativa inversión fondos acumulados
3. Informe Gerencia General **(Informativo)**.
4. Turno Libre.

El Presidente del CNSS, Dr. Max Puig, sometió la aprobación del Orden del día, aprobado tal y como fue presentado.

1. **Lectura y aprobación Actas de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria Nos. 223 y 224 d/f 19/11/09 y la No. 225 d/f 03/12/09. (Resolutivo).**

El Presidente del CNSS, sometió las aprobaciones de cada una de las Actas.

La **Consejera Altagracia Libe** indicó que el CMD envió sus observaciones a la Secretaría del Consejo.

El **Consejo Jaime Aybar**, solicitó la posposición del conocimiento de las mismas para la próxima Sesión del Consejo, en virtud de que el Sector Empleador tenía que reunirse para revisarlas y llegar a un consenso interno.

El **Presidente del CNSS** propuso acoger la solicitud de los Representantes del Sector Empleador para que la aprobación de las Actas 223, 224 y 225, se posponga para la próxima Sesión del Consejo.

2. Informes Comisiones Permanentes y Especiales.
Comisión Permanente de Reglamentos (Resolutivo).
Proceso Selección y Juramentación Nuevos Miembros CNSS.

El Presidente del CNSS, cedió el turno a los miembros de la Comisión.

La **Consejera Circe Almánzar** señaló que la aprobación de esta normativa surgió en vista de que la revisión del Reglamento Interno del CNSS es bastante ardua y tomaba mucho tiempo, por lo que se decidió en una reunión del Consejo que se sometiera la propuesta del mecanismo de selección en vista de que hay un número considerable de vacantes. La Comisión hizo el

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including RPA, JG, DMM, and others.]

trabajo de manera apresurada, razón por la cual no pudo enviarse con antelación suficiente a los Miembros del Consejo para su conocimiento previo.

Señaló que en la propuesta presentada por la Comisión se incluyen condiciones para ser Miembro del Consejo, que se limitan a lo que establece el Art. 23 de la Ley 87-01, sin entrar en detalles específicos, como fue reflejado en una propuesta presentada por el Dr. Porfirio Hernández, porque habría que sopesarlo más adelante hasta esperar que se concluya la revisión del Reglamento Interno. Agregó que el Artículo 23 señala que el CNSS puede establecer las condiciones para ser miembro y se dispone claramente que los miembros durarán 2 años en sus funciones representativas y deberán ser ratificados si van a durar 2 años más; agotado el período de 4 años no podrán permanecer en el Consejo y automáticamente deberán salir. Aclaró que esta permanencia no aplica a los representantes del Sector Gubernamental, ya que son representantes ex officio.

Agregó que en la propuesta se está aclarando quiénes proponen a los representantes, ya que hay un vacío jurídico y la Ley sólo menciona el proceso de selección de representantes para los Sectores Laboral y Empleador; por lo que basándose en la práctica, los miembros de la Comisión de Reglamentos han recomendado que los representantes titulares y respectivos suplentes del Sector Empleador sean seleccionados dos por el CONEP y uno por de COPARDOM; y los representantes del Sector Laboral por la Confederación Nacional de Unidad Sindical (CNUS), la Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD) y la Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC), a quienes corresponderá la selección un titular y su respectivo suplente como representantes de cada organización.

En el caso de los representantes del Colegio Médico Dominicano, su representación está establecida en la Ley y la designación se hará mediante comunicación enviada por el CMD, indicando el nombre de su representante titular y su suplente ante el CNSS, la cual deberá ser remitida 15 días antes del vencimiento de cada período; esta representación durará dos años y podrá ser ratificada sólo por dos años más.

Continuó refiriendo que cuando se trató el caso de la metodología de designación de los demás sectores representados en el CNSS se generaron bastantes debates. Se acordó que las asociaciones sin fines del lucro, vinculadas a los sectores representados en el Consejo se registren en el CNSS. Sólo las Asociaciones sin fines de lucro vinculadas a los diferentes sectores representados en el CNSS, debidamente incorporados conforme a la Ley, podrán ostentar una representación en el CNSS. Estas Asociaciones se registrarán y acreditarán en la Gerencia General del Consejo Nacional de Seguridad Social presentando sus estatutos, registro legal, nombre de los directivos, dirección, teléfono y cualquier otra documentación que se estime pertinente. Tan pronto sea aprobada esta Normativa, el Consejo a través de la Gerencia haría un aviso público indicando que todas las organizaciones vinculadas a las áreas correspondientes deben registrarse en el CNSS, vía la Secretaría del Consejo y posteriormente se colocaría otro aviso que las organizaciones registradas sometan candidaturas.

Relató que el CNSS convocará formalmente con treinta (30) días calendario de antelación al vencimiento del representante que corresponda a las Asociaciones debidamente Acreditadas

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including RPA, ADM, and others.]

de esa área, a presentar candidatos a titulares y/o suplentes ante el Consejo. Inicialmente se acordó que las Asociaciones interesadas presentarían sus candidaturas a más tardar quince días calendario después de recibida la convocatoria oficial del CNSS, las cuales deberán contar con el respaldo de al menos un 50% más uno de todas las Asociaciones registradas para cada sector. Una vez se reciban las candidaturas la Gerencia General verificaría que las propuestas cumplan con las disposiciones de la Ley 87-01 y el presente Reglamento. Si estas candidaturas no cumplen con dichas condiciones se deberá presentar una nueva candidatura.

Finalmente indicó que la Comisión consideró que, en vista de que el párrafo transitorio del Art. 23 de la Ley 87-01 dispone que para la integración del primer Consejo solamente los representantes de dichos sectores serían seleccionados al azar, se debía proponer dentro de la normativa ese mismo mecanismo, porque no podríamos tener la certeza de la real representatividad de una organización, por lo que se consideró que la forma más viable de selección, aunque no fuera la más legítima, sería al azar. También se estableció que esas organizaciones que salgan seleccionadas, no podrían participar en la selección de los dos períodos siguientes; para así lograr una alternabilidad de las organizaciones y permitir así una rotación cada dos años no sólo de organizaciones, sino de sectores; como sería para el caso de Sectores de profesionales y técnicos.

EL Consejero Agustín Vargas Saillant observó que a los trabajadores y trabajadoras de la microempresa no puede dárseles el mismo trato a nivel general. La Secretaría de Estado de Trabajo (SET) establece tres tipos de sindicatos: sindicato de rama; sindicato de oficios y sindicato de empresa; es decir los representantes de los trabajadores de la microempresa deben ser clasificados y eso debe sortearse entre los sindicatos existentes que tengan vida normal de trabajo, de acuerdo a las normativas de la SET; la segunda sugerencia es en relación a la rotación en la selección de los profesionales y técnicos, ya que los trabajadores son representados por las organizaciones a las cuales están afiliados y en la forma que está planteado aquí se les está dando el mismo carácter de una ONG.

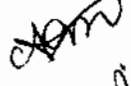
La Consejera Circe Almánzar manifestó entender la inquietud del Consejero Vargas Saillant para decidir cuáles son los representantes de microempresas que pueden postularse, por lo que sugirió que se coloque su sugerencia en el Reglamento y que sea una decisión del Consejo la selección de las Microempresas que estarían concursando.

El Consejero Esperidón Villa observó que existen trabajadores de microempresas debidamente registrados como organizaciones, como lo son asociaciones de trabajadores de talleres de mecánica y metal mecánica del Distrito, asociaciones de microempresa de reparación de automóviles, los dueños de los talleres. Señaló que a la luz de la Ley se habla de trabajadores de la microempresa.

El Presidente del CNSS solicitó al Consultor externo esclarecer cuáles sindicatos podrían ser calificados como susceptibles de considerarse para la representación en el CNSS, en virtud de lo que refirió el Consejero Vargas Saillant de que la SET puede ver cuáles son los sindicatos que tienen vida activa. Refirió que hay un concepto que se ha abierto de que el gobierno no intervenga en la representación; incluso la Suprema Corte de Justicia dictó una Jurisprudencia



RPA



bl



PM



RPA

y le saltó la duda de si puede considerarse como un desconocimiento de hecho de la organización sindical, si la SET determina que un sindicato está activo y otro no está activo y preguntó si la disolución de un sindicato pueda ser establecida por un tribunal.

El Dr. Porfirio Hernández, Consultor Legal Externo, aclaró que los trabajadores de la actividad normal constituyen un sindicato, y anteriormente la SET tenía la facultad de reconocerlo o no; ahora la SET tiene que analizar si las condiciones establecidas en la Ley No. 1692 han sido cumplidas y qué puede hacer falta. También se delegó en la SET la constitución de sindicatos carentes de empleadores. En la mayoría de los sindicatos de choferes tiene que existir un empleador. En ese caso, no es que la SET niegue o no, sino que la ley establece que si los requisitos no han sido cumplidos. Señaló que en el caso de las centrales sindicales, la Ley prevé que se utilice el mismo mecanismo que se utilizaba con el antiguo Seguro Social y así ha permanecido durante 8 años. El caso que pueda presentar dificultad son los trabajadores de la micro, pequeña y mediana empresa, que es un sindicato híbrido, porque los empresarios también son trabajadores y en ese caso entiende que debe determinarse algún tipo de regulación para saber quién va a representarlos, porque dentro del CNSS hay una representación de la microempresa que es diferente a la representación los trabajadores que tradicionalmente han sido representados aquí. Hay que tomar en cuenta la representación de trabajadores como sector con derecho a veto; y los trabajadores como sector en trabajo dentro de la micro y mediana empresa.

El Consejero Vargas Saillant difirió del Dr. Porfirio Hernández en el sentido de que el pequeño propietario no es trabajador a la vez y señaló que aquí se presentaron candidaturas de trabajadores que dependen de su empresa; distintos a un trabajador por cuenta propia. En la micro y mediana empresa hay trabajadores asalariados que tienen una relación contractual de dependencia; no una condición histórica del pasado, que no es el caso que se da ahora. Son situaciones que tienen su condición legal y personería jurídica. Resumió que la propuesta del Sector Laboral es que no se globalice en el caso de las organizaciones registradas entre la SET y que se especifiquen. La ley habla claro y especifica que son representantes de los trabajadores de la micro y mediana empresa que laboran en esa empresa, no los empleadores de esas empresas.

El Consejero Jesús Almánzar precisó que hay trabajadores que tienen dualidad de empleadores y que el Código de Trabajo lo permite y es innegable; sobre todo donde más se da es a nivel de microempresa, es un asunto de discusión, pero abrir la posibilidad de que todos los sindicatos de microempresa que estén registrados en la SET, deben calificarse para tener representatividad, porque hay muchos que andan por ahí si hacer nada y pueden pretender estar representados en el Consejo y la SET no tiene mecanismos para evaluar eso.

La Consejera Circe Almánzar admitió que este tema no fue discutido por la Comisión de Reglamentos, pues lo que se debatió no fue cuáles serían las organizaciones que se permitirían registrar en el CNSS para cada sector, sino que lo que se acordó fue simplemente el mecanismo de selección de las candidaturas y esto es lo que se está presentando. Sugirió que a la Comisión se le de un mandato de cuáles serían los representantes de asociaciones o sindicatos que se van a ponderar para cada sector; pero advirtió que desde el momento en que



Rph



dem



PM



Rph

se decida que el mecanismo de selección sea al azar, debemos estar claros de que no necesariamente va a terminar seleccionándose una candidatura con verdadera representatividad.

El **Consultor Legal Externo** respaldó la solicitud de la Consejera Circe Almanzar solicitando la posposición del tema porque al leer la propuesta observó que en el literal "a" artículo 6, se mencionan algunas asociaciones y se está excluyendo a los Colegios, que son Instituciones de derecho público; como el Colegio Dominicano de Abogados, el Colegio Dominicano de Notarios, Colegio Dominicano de Contadores Públicos Autorizados y otros Colegios; de manera que aquí se habla de Profesionales y Técnicos y éstos en su mayoría, están colegiados, que es un término diferente a una asociación sin fines de lucro; por lo que sería importante su revisión para que esté de acuerdo con las leyes que rigen sobre esos profesionales y técnicos. Reiteró que hay pequeños empresarios que son trabajadores.

El **Consejero Julio Sanz** en atención a los puntos surgidos y sobre la propuesta presentada por la Consejera Almanzar, propuso que se postergue la aprobación del Procedimiento para la Elección y Aceptación de los Miembros del CNSS. Señaló que a pesar de que la Comisión ha sido abanderada del tema, la propuesta fue separarla del Reglamento Interno al entenderse que había dificultad por la precariedad del quórum del Consejo. Preciso que el tema de los microempresarios debe reglamentarse y le queda claro que en el espíritu del legislador no pudo haber la intención de un sindicato de trabajadores representantes de la microempresa y habría que ver los miles y miles de trabajadores que no tienen la vocación de sindicalizarse. Indicó que el anterior representante de la pequeña empresa externó su preocupación porque no sentía que esos trabajadores estaban bien representados en el Consejo y cuando se habló sobre el Contributivo Subsidiado levantaba la mano como si fuese el único que tuviese esa preocupación. Manifestó que ciertamente está de acuerdo con la preocupación del Consejero Vargas Saillant que ese puesto no debe pertenecer a empleadores; pero también se debe buscar la forma que no sea una cuarta representación de los trabajadores ante el Consejo. Planteó la sugerencia de que el tema vuelva a la Comisión para solucionar algunas dudas que se han presentado.

La **Consejera Circe Almanzar** consideró que ha habido una mala interpretación. Se está resolviendo el procedimiento de selección, pero no sobre las organizaciones que participan en el proceso; porque la decisión que tienen que ver con las organizaciones es ajena al proceso; por eso propuso que el caso de los trabajadores técnicos se lleve a la Comisión para definirlo. Consideró que esta aprobación no deba dilatarse y con la aprobación de este Procedimiento de Selección autorizar a la Gerencia General para que inicie el registro de las organizaciones con el consenso de que el proceso es al azar; y si en caso contrario, no hay consenso de que sea al azar, entonces se posponga.

La **Consejera Altagracia Libe** solicitó la aclaración de si la juramentación del Presidente del Colegio Medico Dominicano dependía de la aprobación de este Procedimiento, porque siendo así se dilataría la juramentación; a lo que el **Presidente del CNSS** le respondió que ese no era el caso del Colegio Medico Dominicano.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including "RPA", "BY", "DMM", and others.

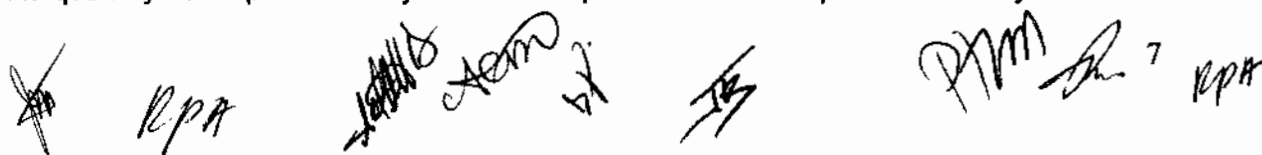
El **Consejero Agustín Vargas Saillant** aclaró que las exposiciones del Sector Trabajador no eran de procedimiento sino de representatividad, porque hay dos interpretaciones y desean que las precisiones sean aclaradas. Está de acuerdo en que el Procedimiento se apruebe en las demás partes, pero que se posponga lo referente a la selección de los trabajadores de la microempresa. Reiteró que en la Ley se habla de trabajador y un trabajador real en una empresa es un profesional al servicio de la institución. No es tan simple como se ha planteado.

El **Consejero Esperidon Villa** precisó que la Ley establece "Trabajadores de la Microempresa" y eso está claro. El término trabajador para ese caso aplica a la persona que genera dependencia, por lo que existe un empleador; existen organismos para supervisarlo y la SET reconoce las Centrales Sindicales que pueden existir y por eso la SET emite resoluciones. En ese sentido acoge que la Comisión haga una propuesta distinta. En la parte del procedimiento condenan a todos los sectores por la irracionalidad de uno y eso limita a tener una buena representatividad, porque si se seleccionan al azar no hay obligación de reprender ni de representar a los demás. En caso de que por lo menos el 75% del sector se ponga de acuerdo eso representa una mayor representatividad. En el azar no hay obligación de representatividad. Hay otros sectores que están estructurados y tienen derecho de participar, por lo que pueden ponerse de acuerdo para representar. No consideró aconsejable que la selección sea por azar.

La **Consejera Adalgisa Pujols** resaltó la declaración del Asesor Legal cuando observó que hay algunas contradicciones en la propuesta del Reglamento. Expresó que no es aconsejable aprobar hoy el Reglamento para luego comprobar que hay aspectos que no están claros. Recomendó la gestión de una consulta externa que arroje luz sobre las dudas que se han suscitado.

El **Presidente del CNSS** apuntó que por todas las exposiciones externadas de parte de los sectores y del Asesor Legal Externo, lo más recomendable es que la aprobación de este tema se posponga para una próxima reunión a fin de que la Comisión tenga tiempo para corregir aquellos elementos susceptibles de corrección y que en la medida de lo posible se auxilie de algunas consultas. El mismo consideró que la SET puede brindar un servicio de información al CNSS de cuántos sindicatos de microempresas están registrados en la República Dominicana y dándose este compás de espera de los días festivos por la Época Navideña, lo cual permitiría arribar a mejores resultados.

La **Consejera Circe Almanzar** manifestó respetar la propuesta del Presidente del Consejo, pero no estuvo de acuerdo, ya que a su entender los miembros de la Comisiones deben representar a sus Sectores en las mismas y debe trabajarse en esa base. Como ejemplo de ello, señaló que el Sector Laboral tiene un representante en la Comisión de Reglamentos y debe informar a sus compañeros lo que se está discutiendo. Se está hablando de personas que están muy ocupadas y desea hacer constar su queja como Representante del Sector Empleador que las cosas deben debatirse a lo interno de cada Sector. El Representante Gubernamental de la Comisión debe ser respetado por la Representante Gubernamental que hizo uso de la palabra, porque mucho se ha esforzado ante la Comisión para traer esta Propuesta que hoy se ha presentado y además las posiciones deben ponderarse mejor.



En otro orden, indicó que existe una ley que se aprobó hace dos años, que establece que toda organización que no tenga fines de lucro tiene que estar incorporada y llevar los procedimientos establecidos, sea Asociaciones, Colegios; y no debe venirse a opacar el trabajo que se ha hecho con los profesionales porque esto frustra. Reiteró que la propuesta del Procedimiento no tiene nada que ver con las organizaciones que van a participar en la selección; es con el mecanismo y si no se está de acuerdo con que dicho mecanismo sea al azar, entonces el tema si debería posponerse y someterse a una nueva discusión de fondo; pero no procede hacer discusiones sobre cuáles organizaciones participarán en el Consejo porque eso no tiene nada que ver con esta normativa.

El **Presidente del CNSS** compartió las inquietudes de la Consejera Circe Almánzar y añadió que los Miembros de las Comisiones deben trabajar en estrecha relación con los demás integrantes del Sector del cual forman parte y así mismo la Comisión debe consensuar entre los Sectores representados. Recomendó que la aprobación del Reglamento se posponga para que cuando vuelva a presentarse se apruebe por completo con las observaciones que sean necesarias.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** aclaró que se ha dado el caso que muchas veces las Comisiones se ponen de acuerdo y luego se valoran otros aspectos que difieren de la primera decisión y lo que se pretende en toda opinión es que todo salga lo mejor posible. Agregó que este tipo de dinámica se da en estos escenarios porque otros hacen observaciones que no se habían considerado y lo que se quiere es que se manejen lo mejor posible.

Concluido el debate se dio paso al siguiente tema.

b. Comisión Especial de Inversión de Fondos

Propuesta alternativa inversión fondos acumulados

El **Presidente del CNSS** invitó a pasar al Ing. Henry Sahdalá, Tesorero de la Seguridad Social, para que estuviera presente en el conocimiento del tema y cedió la palabra al Lic. Julio Sanz.

El **Consejero Julio Sanz** señaló que al Tesorero del SDSS le fue solicitado un informe sobre el comportamiento de los intereses de los Fondos y de las Cuentas de Programas Especiales durante el año 2009 que presentará después de dar lectura íntegra al Informe de la Comisión, el cual reza como sigue:

"En fecha 15 de diciembre del 2009, se reunió la Comisión Especial para la Inversión de los Fondos en el Sistema Financiero de la Banca Múltiple Nacional, de la Cuenta para el Cuidado de la Salud de las Personas afiliadas al SFS; designada mediante Resolución No. 200-01 del 29 de enero 2009, para dar cumplimiento al mandato de que las inversiones se asignen atendiendo al tamaño, solvencia y tasa de las instituciones financieras a considerar."

De los acuerdos tomados por la Comisión en esa reunión, se solicitó al Tesorero de la Seguridad Social rendir un Informe de las Inversiones de los referidos Fondos y de las Cuentas de Programas Especiales durante el año 2009.



También se revisó el listado de Certificados que están depositados y se acordó instruir a la Tesorería la reinversión de un Certificado de RD\$150,000,000.00, el cual vencerá el 9 de enero de 2010, para que sea invertido en el Banco Popular o el Banco de Reservas, según la solvencia y tamaño de la tasa considerada.

La Comisión también evaluó la factibilidad de aprovechar las subastas del Banco Central, y sobre el mismo consideró que el monto de tasa ofrecido es muy pequeño y parecido al que actualmente disponen los Bancos comerciales.

Conforme a la solicitud hecha al Tesorero, anexamos la comunicación No. 1349 del 15/12/09, donde se remite el Informe Estado de las Inversiones Financieras Cuidado de la Salud de las Personas y otros Fondos."

Terminada la lectura cedió el turno al Señor Tesorero, conforme se había avisado.

El **Tesorero de la Seguridad Social** informó que desde el primer mes que se inició el Seguro Familiar de Salud se han acumulado fondos y ha dado como resultado que se tenga una cantidad considerable, los cuales están guardados en certificados en diferentes instituciones financieras. Brindó un informe explícito de los plazos y las tasas bajo las cuales están depositados esos fondos, resumidos de la siguiente manera:

I. FONDOS CUIDADO DE LA SALUD

- a) De los fondos excedentes correspondientes al Cuidado de la Salud de las Personas durante el presente año 2009 se ha invertido en Certificados Financieros la suma de RD\$6,650,000,000.00 de acuerdo al siguiente detalle:

i.	Invertidos en el Banco Central	2,000,000,000.00
ii.	Invertidos en el Banco de Reservas	2,300,000,000.00
iii.	Invertidos en otros Bancos	<u>2,350,000,000.00</u>
TOTAL INVERTIDO		6,650,000,000.00

- b) Estos fondos han devengado hasta la fecha ingresos financieros por valor global de RD\$348,092,379.52 distribuidos de la manera que se detalla a continuación:

i.	Intereses generados en el Banco Central	172,232,251.43
ii.	Intereses generados en el Reservas	195,032,855.33
iii.	Intereses generados en otros Bancos	153,059,524.19
TOTAL INTERESES		348,092,379.52

TOTAL GENERAL 6,998,092,379.52

II. OTROS FONDOS INVERTIDOS

- a) *Las que corresponden a las Estancias Infantiles y a los Pensionados de Hacienda y cuyo estatus es el siguiente:*

• **ESTANCIAS INFANTILES:**

Invertido: 192,323,294.45

[Handwritten signatures and initials: X, RPA, [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], [unclear], RPA]

Intereses: 4,586,579.37

TOTAL 196,909,873.82

• **PENSIONADOS HACIENDA**

Invertido: 95,885,047.44

Intereses: 2,335,883.06

TOTAL 98,220,930.50

b) *Los que corresponden al Plan Piloto Régimen Contributivo Subsidiado*

• **PLAN PILOTO REGIMEN CONTRIBUTIVO SUBSIDIADO**

Invertido: 74,500,000.00

Intereses: 2,144,753.32

TOTAL 76,644,753.32

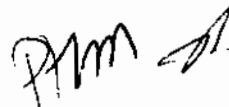
NOTA: Todos estos OTROS FONDOS están invertidos en el Banco de Reservas.

El **Tesorero de la Seguridad Social** explicó que el CNSS debe tomar en cuenta los fondos que se ha acumulado para ir aumentando los afiliados de cada uno de esos programas.

El **Presidente del CNSS** dio oportunidad para cualquier pregunta o aclaración que hubiera, pero nadie pidió la palabra. Mencionó que el CNSS se ha administrado de manera muy prudente y hay un dinero disponible para beneficio de los usuarios del Sistema y en el caso de las Estancias Infantiles hay muchos niños que esperan; en el caso de Pensionados de Hacienda se ha logrado crear un programa especial de salud y todavía no se ha terminado el Plan Piloto del Contributivo Subsidiado y el año próximo se iniciará con cuentas que no presenten riesgos.

El **Consejero Julio Sanz** señaló que se está trabajando en ese orden y no quiso pasar por alto reconocer que este Consejo debe congratularse de esos resultados leídos, en lo que se refiere al manejo de los fondos acumulados, porque por un tiempo esos fondos estuvieron en cuentas corrientes y por decisión del Consejo se dispersaron a distintas entidades bancarias, lo cual demuestra los resultados de la gran cantidad de dinero que hoy pertenecen a afiliados de la seguridad social. Consideró que eso debe darse a conocer a la comunidad nacional. A seguidas dio lectura a la propuesta de resolución del tema en cuestión, la cual fue aprobada como fue leída y se plasma a continuación:

Resolución No. 226-01: Se aprueba el informe al CNSS por la Comisión Especial creada mediante Resolución del CNSS No. 200-01 de fecha 29 de enero del año 2009, sobre la reinversión de los fondos acumulados del Seguro Familiar de Salud del Régimen



Contributivo y se autoriza reinvertir la suma de RD\$150,000,000.00 que vencen el 9 de enero del año 2010 en el Banco Popular o el Banco de Reservas de la República Dominicana, al plazo y tasa más convenientes para el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

3. Informe Gerencia General. (Informativo).

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Bienvenido Martínez**, informó que el punto estaba previsto antes de ocurrir el evento de salud que atravesó y solicitó que se posponga hasta enero 2010, pues es un punto de información que permitirá que se incluya diciembre 2009 y se revelarán indicadores y datos del Sistema que ayudarán a ver muchos puntos auspiciadores.

El **Presidente del CNSS** acogió la solicitud y la consideró prudente por las razones atendibles. Dio oportunidad para el turno libre y recordó que al finalizar la sesión se procederá a la entrega de los reconocimientos de los pasados Consejeros, por lo que solicitó precisión en los turnos a agotar.

El Presidente del CNSS dio oportunidad para el Turno Libre.

La **Consejera Circe Almanzar** solicitó que la Presidencia conteste a un artículo del periódico Clave Digital, ya que el mismo traduce que el Consejo no está haciendo nada. Consideró que la Presidencia del Consejo debe dar un informe público o hacerse una rueda de prensa mostrando lo que el CNSS ha hecho durante el año para informar sobre las importantes conquistas y logros del CNSS en materia de seguridad social, las cuales deben ser promovidas.

El **Presidente del CNSS** añadió que cuando asistió al Programa Mundial de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que este año se refiere al tema de las migraciones internas y externas, al final del Acto el Responsable de la Oficina del PNUD, se refirió a este informe relacionado con políticas sociales; el mismo está en la página web y la parte física se producirá de febrero a marzo del próximo año y debe trabajarse porque hay temas que competen directamente al CNSS y también hizo eco de la recomendación de la Consejera Circe Almanzar para promover los alcances del CNSS.

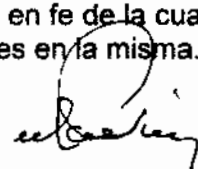
En ese orden, el **Consejero Julio Sanz** informó que sostuvo una reunión con la Encargada de Comunicación de la Gerencia General para el desarrollo de una campaña informando los avances del Consejo, lo cual se trabajará en el próximo mes de enero.

El **Consejero Agustín Vargas Saillant** presentó las excusas por la ausencia de la Consejera Yackeline Hernández, quien no pudo asistir por tener un hijo enfermo.

El **Consejero Roberto Pula** reclamó que el porcentaje aprobado para los pensionados en la Resolución 225-05 del 03 de diciembre 2009, es de un 3.0% del salario y la publicación hecha en el periódico es de 3.01%, lo cual asume es un error del periódico, por lo que preguntó si el porcentaje que se va a aplicar es el que está publicado o el que está aprobado.

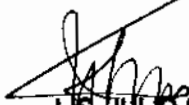
El **Presidente del CNSS** respondió que se hará la corrección de lugar y aclaró que lo que tiene que aplicarse es lo aprobado por el Consejo.

A las 12:30 p.m. fue levantada la Sesión en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



DR. MAX PUIG

Secretario de Estado de Trabajo y
Presidente del CNSS



LIC. JULIO SANZ

Sub Secretario de Estado de Trabajo



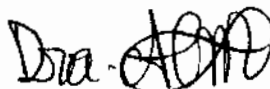
DR. ROBERTO PEGUERO

Sub Secretario Estado Salud Pública



LIC. ADALGISA PUJOLS

Suplente Representante IDSS



DRA. ALTAGRACIA LIBE

Suplente Representante CMD



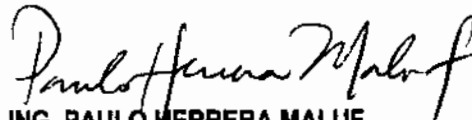
LIC. JAIME AYBAR

Titular Sector Empleador



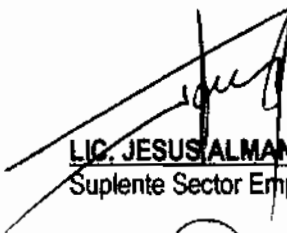
LIC. CIRCE ALMANZAR

Suplente Sector Empleado



ING. PAULO HERRERA MALUF

Suplente Sector Empleador



LIC. JESUS ALMANZAR

Suplente Sector Empleador



SR. ESPERIDON VILLA PAREDES

Titular Sector Laboral



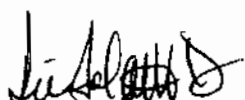
SR. AGUSTIN VARGAS SAILLANT

Titular Sector Laboral

Acta Sesión Ordinaria 226
17 de diciembre del 2009



SR. ROBERTO PULA
Titular Sector Laboral



SRA. SOL AMANTINA DELGADO
Suplente Sector Laboral



ARQ. JOSE ERNESTO SIMO FUERTES
Suplente Representante
Profesionales y Técnicos

57